COMUNICADO DE DECLARATORIA DESIERTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA No.01A

Para la contratación de la construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar corregimiento de Tunía Municipio de Piendamo Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021.

En el marco de la Resolución número 477 de 2021 por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial radicado con el No 20216100098191 de tipo estratégico Nacional identificado con el BP No 3214, denominado: ***"fortalecer la agrocadena del café mediante el apoyo a la comercialización de cafés de excelente calidad a nivel internacional provenientes de los territorios indígenas adscritos al consejo regional indígena del cauca (cric)"***

EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno PR – IMP -004 "PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA"

CONSIDERANDO

Que el día 29 de Julio del 2024 se publicó el término de referencia para la contratación de la construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar corregimiento de Tunía Municipio de Piendamo Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021, con cierre el 22 de julio a las 4:00pm, que mediante la citada convocatoria, se oferto una (1) necesidad, TDR No.01A Para la contratación de la construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar corregimiento de Tunía Municipio de Piendamo Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021.

Que los días 08 y 09 de agosto se desarrolló el Comité Técnico de Gestión Local CTGL No 37. Aprobación de la matriz de cierre el y Evaluación de las ofertas para el término de referencia- PIDAR 477-2021, dentro de dicha evaluación se estableció que el consorcio DELTA 2024 debía subsanar documentos relacionados con el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) por más de treinta (30) días de antigüedad a lo que se establecía en el TDR No. 01A y Soporte de Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral del consorciado Diego Alejandro Barrios.

Que el 14 de agosto de 2024 el consorcio DELTA 2024 procedió a realizar la subsanación de los documentos relacionados con el CTGL los dias 8 y 9 de agosto.

Que el 22 de agosto de 2024 se remitió oficio por parte del CRIC a la ADR UTT9 con radicado No 20243590145311 donde se solicita se declare desierta la Invitación a Proponer TDR 01A para la contratación de la construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar corregimiento de Tunía Municipio de Piendamo Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021.

Que el día 03 de septiembre se realizó una adenda No. 3 a los TDR No. 01A con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de declaratoria de desierto el proceso de selección presentado por el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC.

Que el 18 de septiembre de 2024 el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC radica en las oficinas de la ADR UTT9 una nueva solicitud de declaración desierta del proceso de selección establecido para los TDR No. 01A con radicado No. 20243590164221 anexando a dicha solicitud: 1) Invitación pública No. 002 Estudios y Diseños sede "LA COLINA" Territorio CRIC y 2) La Resolución No. 002 de 20 de febrero de 2023 por la que se declara la no conformidad e incumplimiento de un contratista y se dictan otras disposiciones.

Que el 19 de septiembre de 2024 la ADR UTT9 de acuerdo a las recomendaciones dadas por Vicepresidencia Contractual y debido a que era el último día para publicar los resultados realiza la publicación de un comunicado del proceso de evaluación de acuerdo a lo mencionado en la nota 22 del numeral 5.7.1.3 el del instructivo PR-IMP-004 V5.

Que el día 01 de octubre de 2024 la ADR UTT9 mediante memorando 20243590082883 remitió a la Vicepresidencia de Gestión Contractual – VGC el expediente de cierre, evaluación y solicitud de declaratoria desierta el proceso del TDR No. 01ª de acuerdo a lo señalado en el artículo 27 del decreto 2364 de 2015, el numeral 5.1.1.7 y numeral 5 del artículo 5.1.1.8 del instructivo PR-IMP-004 V6, para que realizara las respectivas recomendaciones.

Que el 07 de octubre de 2024 Vicepresidencia de Gestión Contractual – VGC remitió las respectivas recomendaciones relacionadas al proceso de declaratoria desierta del TDR No. 01ª.

Que el 14 de noviembre de realiza CTGL donde se tratan las recomendaciones dadas por la Vicepresidencia de Gestión Contractual –

VGC, y en la misma sesión del CTGL se aportan nueva documentación relacionada con el proceso de declaratorio desierto del TDR No. 01A.

Que, el 02 de diciembre de 2024, de acuerdo a las recomendaciones dadas por Vicepresidencia de Gestión Contractual – VGC la UTT 9 corre traslado de la solicitud de declarar desierto el TDR No. 01A al proponente DELTA 2024, a fin de que dentro del plazo que se le otorga se pronuncie sobre los oficios aportados por el CRIC relacionados con la Resolución No. 002 del 20 de febrero de 2023 por medio de la cual se declara la no conformidad e incumplimiento de un contratista.

Que, al cumplirse el plazo y siendo las 2:00 pm del 03 de diciembre de 2024, el proponente Consorcio DELTA 2024 no da respuesta a lo requerido, mediante oficio por la UTT 9, y se presentó de manera extemporánea la respuesta por parte del proponente Consorcio DELTA 2024.

Que el 04 de diciembre de 2024 se remite memorando por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual – VGC donde se realizaban las recomendaciones finales de los documentos aportados tanto por el Consejo Regional Indígena del Cuca – CRIC y la respuesta dada extemporáneamente por el consorcio DELTA 2024.

Que el miércoles 04 de diciembre se realizo CTGL No. 39 para la revisión de solicitud de declaratoria de desierto el TDR 01A donde de acuerdo a las recomendaciones de la Vicepresidencia de Gestión Contractual – VGC se puede establecer que uno de los consorciados del consorcio DELTA 2024 pesaba la resolución 02 del 20 de febrero de 2023 " por la cual se declara la no conformidad e incumplimiento de un contratista y se dictan otras disposiciones" emitida por el CRIC y evidenciando que para el TDR No. 01A correspondiente a la Resolución de Cofinanciación No. 477-2021, cuyo objeto es la "Construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar, corregimiento de Tunía municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021", incurriendo en un yerro insubsanable por parte del consorcio DELTA 2024 en el diligenciamiento del Anexo 3 "información sobre incumplimiento y/o medidas de apremio y/o Sanciones".

Por consiguiente, los integrantes del CTGL de manera unánime deciden declarar desierto el proceso de selección del TDR No. 01A correspondiente a la Resolución de Cofinanciación No. 477-2021, cuyo objeto es la "Construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar, corregimiento de Tunía municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021" en virtud de lo establecido en el numeral 6.3.4 del Manual para le Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR- Bajo Modalidad Directa MA-IMP-001 V3 "Cuando existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente"

Atentamente;

JHOE NILSON SAUCA
Representante legal
Consejo regional indígena del Cauca -CRIC
PIDAR 477 - 2021

JEAN PIERRE MONTOYA VELASCO
Director UTT 9 Cauca
Supervisor PIDAR 477 de 2021

Elaboro: Daniel Campo Rivera- Apoyo técnico ADR UTT-9
Apoyo técnico: Wilfer Zagal Medina - Coordinador PIDAR 477- 2021CRIC